

Huanuco, 04 de Septiembre del 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000137-2026-MDA /A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 000728-2026-MDA/OGRH, de fecha 03 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 000829-2026-MDA/OGA, de fecha 03 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; Informe Legal N° 000411-2026-MDA/OGA, de fecha 04 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala “[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]”.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: “[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]”. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio de 2008, en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral, conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC N° 00002-2010-PI/TC. Por tanto, se regula por su propia normativa y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan Carreras administrativas especiales.

Que, sobre el particular, la Autoridad del Servicio Civil a través de Informe Técnico N° 994-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 05 de junio del 2022, ha manifestado lo siguiente: **“3.1. La normativa**

N° Expediente: SGG0020260000282

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: YRHTKGS



Firmado digitalmente por SILVA
FIGUEREDO Erik FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 14:51:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO TACUCHI Gysella FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 14:47:04 -05:00



Firmado digitalmente por MATOS
TOLENTINO Manuel Pablo FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 14:35:03 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO TACUCHI Gysella FAU
20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2026 14:33:40 -05:00

general del régimen de contratación administrativa de servicios establece el procedimiento que todas las entidades deben seguir para efectuar las contrataciones de personal bajo sus alcances.
3.2. Los procesos de selección para vincular personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no necesitan ser aprobados por el Concejo Municipal por tratarse de una modalidad de vinculación inexistente en el ordenamiento jurídico peruano al momento de la entrada en vigencia de la LOM”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000031-2026-MDA/A se conformó al Comité de Selección Permanente encargado de la conducción de los procesos de selección bajo el régimen de CAS Transitorio (D. Leg. N° 1057) para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, encargado de conducir el **II PROCESO DE SELECCIÓN – CAS TRANSITORIO 2026** para la cobertura de diecisiete (17) plazas en la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, con fecha 03 de setiembre de 2026, el referido Comité procedió a elaborar y aprobar las Bases y el Cronograma del proceso, asegurando el cumplimiento de los 10 días hábiles de publicación y los criterios de evaluación de 50 puntos para la etapa curricular y 50 puntos para la entrevista personal.

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 000728-2026-MDA/OGRH, de fecha 03 de setiembre del 2026, señala que el Comité de Selección ha cumplido con elaborar las Bases y el Cronograma para el II Proceso de Selección CAS TRANSITORIO 2026 (Primera Convocatoria), encontrándose conformes técnica y legalmente para su aprobación oficial. En ese sentido, se recomienda solicitar la aprobación de las referidas Bases mediante Resolución de Alcaldía, a efectos de proceder con su publicación inmediata en el Portal Institucional y en el Aplicativo de SERVIR (Talento Perú), garantizando la continuidad de los servicios de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Oficina General de Administración, por medio del Informe N° 000829-2026-MDA/OGA, de fecha 03 de setiembre del 2026, solicita con acto resolutivo la aprobación de las BASES DEL II PROCESO DE SELECCIÓN – CAS TRANSITORIO 2026 (Primera Convocatoria), a efectos de proceder con su publicación inmediata en el Portal Institucional y en el Aplicativo de SERVIR (Talento Perú), garantizando la continuidad de los servicios de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, por medio del Informe Legal N° 000411-2026-MDA/OGAJ, de fecha 04 de setiembre del 2026, emite opinión legal favorable para la aprobación de las BASES DEL II PROCESO DE SELECCIÓN – CAS TRANSITORIO 2026 (Primera Convocatoria), por cuanto reviste de las formalidades prescritas en las normas aplicables de la materia. En ese sentido se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con las atribuciones reconocidos por el artículo 20 inciso 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, las **BASES DEL II PROCESO DE SELECCIÓN – CAS TRANSITORIO 2026 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para la contratación de diecisiete (17) servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en mérito al Informe N° 000728-2026-MDA/OGRH, de fecha 03 de setiembre del 2026.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al Comité el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a ley.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, son responsables de su veracidad, exactitud y ejecución de su contenido.

N° Expediente: SGGA0020260000282

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

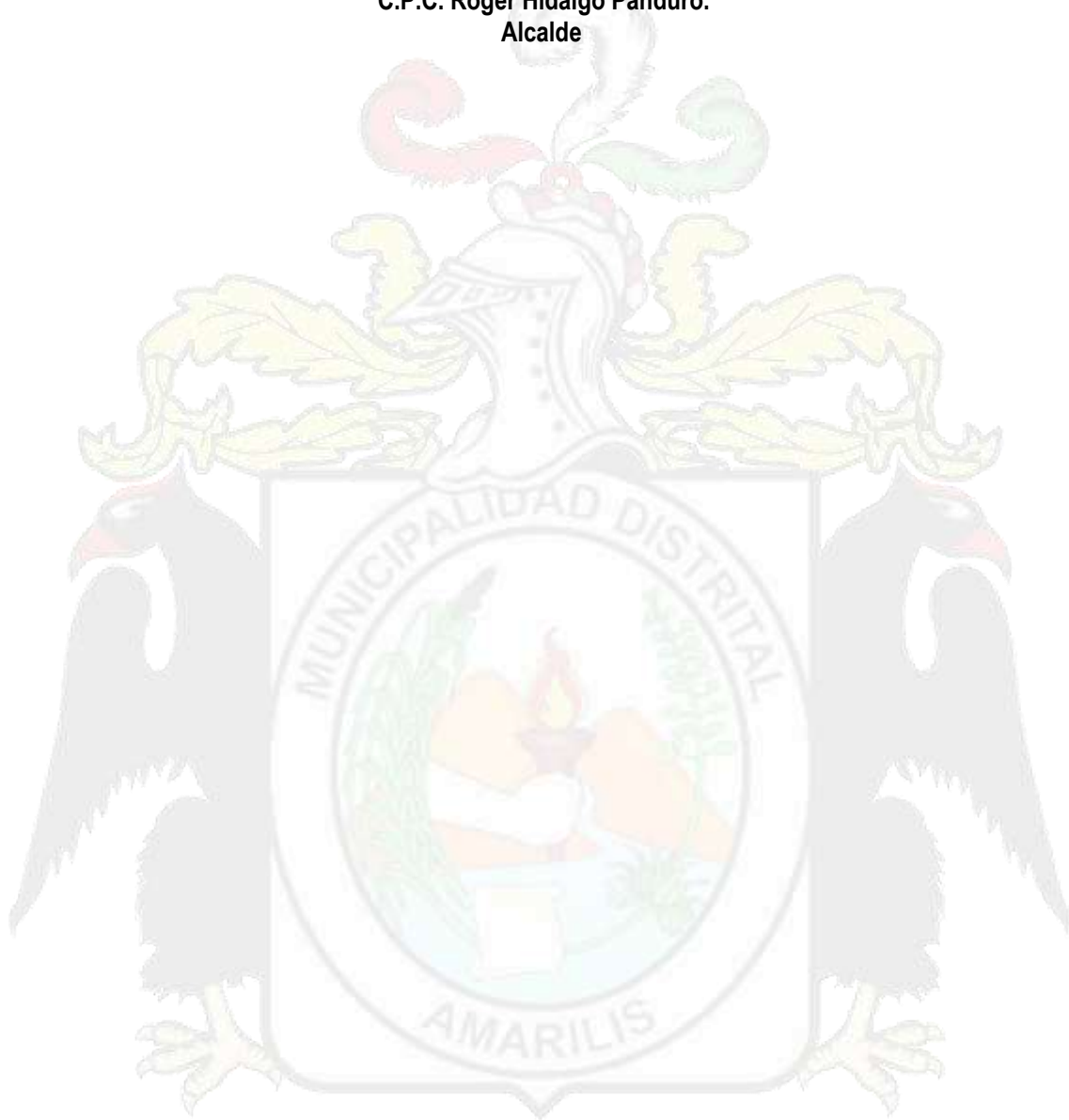
- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: YRHTKGS



ARTICULO 4°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados que correspondan para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



N° Expediente: SGGA0020260000282

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: YRHTKGS

